

Casablanca, 11 FEB 2014

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con el servicio de animación en escenario durante la programación de las Agrupaciones Locales en el marco del XX Encuentro Internacional de Payadores, Casablanca 2014.

La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: I.- Apruébese contrato de prestación de servicios con don **RICARDO CASTRO SALAZAR**, cédula de identidad N° 12.451.387-1, para el servicio de animación en escenario durante la programación de las Agrupaciones Locales en el marco del XX Encuentro Internacional de Payadores, Casablanca 2014, suma única y total de \$ 133.333.- impuesto incluido.

II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 11 de febrero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **RICARDO CASTRO SALAZAR**, cédula de identidad N° 12.451.387-1, domiciliado en Oscar Bonilla N° 255, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de animación en escenario durante la programación de las Agrupaciones Locales en el marco del XX Encuentro Internacional de Payadores, Casablanca 2014.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador, suma única y total de \$ 133.333.- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará los días sábados 15 de febrero de 2014 desde las 11:00 hrs. a 18:30 hrs. y el día domingo 16 de febrero de 2014 desde las 11:00 hrs. a 17:00 hrs., previa visación del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección de Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

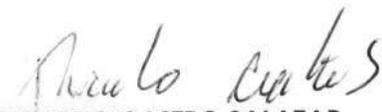
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


RICARDO CASTRO SALAZAR




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca